Guayaquil, 6 de marzo de 2012

A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE
DISMEDSA S.A.
Ciudad.

El suscrito **Sr. Josè Estanislao Chaglia Avecilla**, Comisario Principal de la compañía **DISMEDSA S.A.**, en cumplimiento con la **Resolución #92-1-4-3-00014**, del 18 de Septiembre de 1992, publicada en el **Registro Oficial #44** del 13 de Octubre de 1992, expedida por la Superintendencia de Compañías, procedo a poner a vuestra consideración este informe que corresponde al período **del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2011**.

- *La Administración de la empresa ha cumplido con todas las disposiciones normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes, así como las resoluciones de Junta General de Accionistas.*

- *La correspondencia, Libros y Actas de Junta General de Accionistas, Libro de Acciones y Accionistas, Comprobantes y Libros Contables, se llevan y se conservan de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, y de acuerdo a las normas de la práctica contable generalmente aceptada.*

- *La custodia y conservación de todos los bienes de la compañía es adecuada.*

- *Expreso que he dado fiel cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 321 de la Ley de Compañías vigente.*

- *Los procedimientos de Control Interno establecido por la Administración de la compañía son los adecuados en esta clase de negocios.*

- *Las cifras presentadas en los Estados Financieros guardan concordancia con las registradas en los Libros Contables y estan de acuerdo a las normas internacionales de informacion financiera.*

- *Las relaciones e indices de los estados Financieros son confiables ya que han sido elaborados dentro de los principios generalmente aceptados.*

- *Los Estatutos Sociales no contemplan la exigencia de garantías para los Administradores.*

En mi opinión, la Contabilidad ha sido llevada correctamente, los Estados Financieros reflejan razonablemente la realidad financiera de la empresa, de acuerdo a Normas Internacionales de Información Financiera NIIF. El informe presentado por la Administración se ajustan a las normas legales y estatutarias.

Atentamente,

CPA. José Estanislao Chaglia Avecilla
COMISARIO PRINCIPAL
CI: 090380 60701

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES
29 MAR 2012
Mario Valarezo
GUAYAQUIL